

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

RESOLUCIÓN No. 033

(25 DE OCTUBRE DEL 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

El Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 131,132 de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de Administración de Justicia", en concordancia con el artículo 49 del Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO

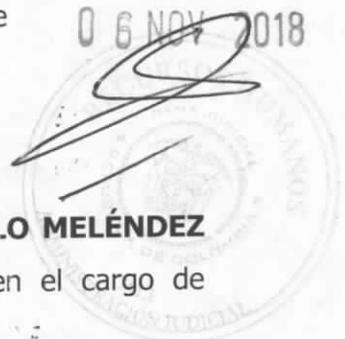
Que al señor **JULIO CESAR URIBE HURTADO** quien se desempeña como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5** en la **OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI** le fue otorgada una incapacidad por el termino de 15 días, contados a partir del día 24 de Octubre de 2018 hasta el 07 de Noviembre del presente año por parte de la entidad COOMEVA EPS; se hace necesario proveer el mencionado cargo en Provisionalidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y puesto que la hoja de vida del señor **CHRISTIAN CAMILO MELÉNDEZ CALDERÓN**, fue seleccionada para desempeñar el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5** en provisionalidad, y una vez revisada ésta, se observa que el señor cumple con los requisitos legales exigidos para dicho cargo, según lo previsto en el Acuerdo PCSJA17-10779 del 25 de septiembre de 2017, se

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR en provisionalidad al Señor **CHRISTIAN CAMILO MELÉNDEZ CALDERÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1022954446, en el cargo de

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Calle 8 No. 1-16 Oficinas 201 Edificio Entreceibas
Teléfonos: 888-1047



ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5, por el tiempo que dure la incapacidad otorgada al señor **JULIO CESAR URIBE HURTADO**, y sus respectivas prórrogas, a partir del día 26 de Octubre de 2018, inclusive.

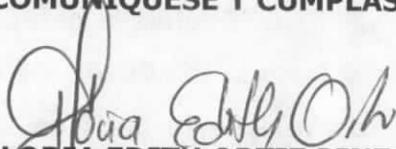
SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución al nombrado y si acepta désele posesión del cargo.

TERCERO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de su posesión y por el tiempo que dure la incapacidad otorgada al señor **JULIO CESAR URIBE HURTADO**.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los días (25) días del mes Octubre de dos mil dieciocho (2018).

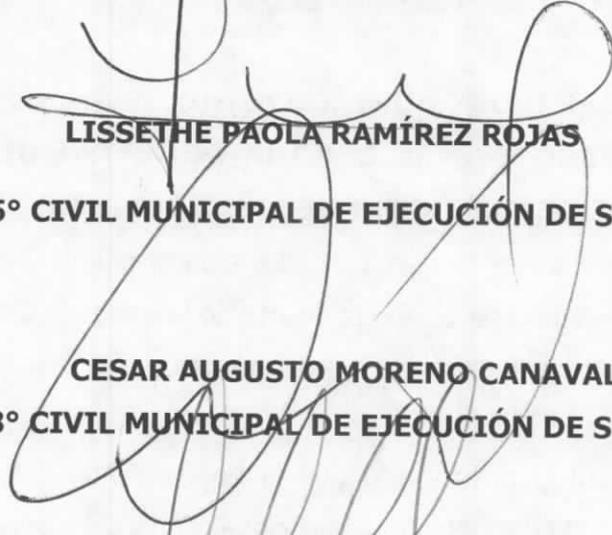
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA EDITH ORTIZ PINZÓN

JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

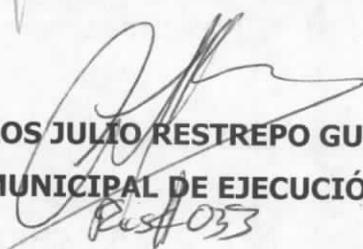
JUEZ 5° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL

JUEZ 8° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑAN ARAUJO

JUEZ 9° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS


CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Rest 033

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

ACTA DE POSESIÓN

El día (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018) , ante el Comité de Jueces de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, compareció, el Señor **CHRISTIAN CAMILO MELÉNDEZ CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.022.954.446**, con el fin de tomar posesión en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5** en **PROVISIONALIDAD** de la **OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, por el tiempo que dure la incapacidad otorgada al Señor **JULIO CESAR URIBE HURTADO** y sus respectivas prorrogas; ya que fue nombrado mediante Resolución No. 33 del día 25 de Octubre del 2018, y para este fin exhibió la cedula de ciudadanía y demás documentos requeridos, manifestando igualmente no tener denuncia alguna por alimentos, ni de ningún otro tipo.

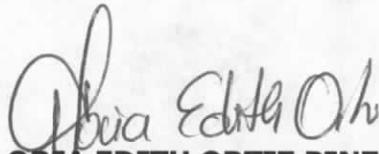
En virtud de lo anterior, se procedió a tomarle el juramento de rigor y bajo su gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone según su leal saber y entender respetando siempre la Constitución y las leyes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída, se termina y firma el acta correspondiente, por quienes en ella intervinieron,

El posesionado,

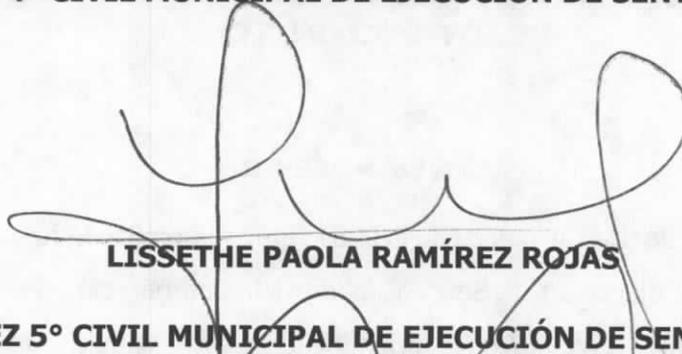
Christian C. Melendez
CHRISTIAN CAMILO MELÉNDEZ CALDERÓN
Cédula de Ciudadanía No. **1.022.954.446**,

Comité Coordinador,



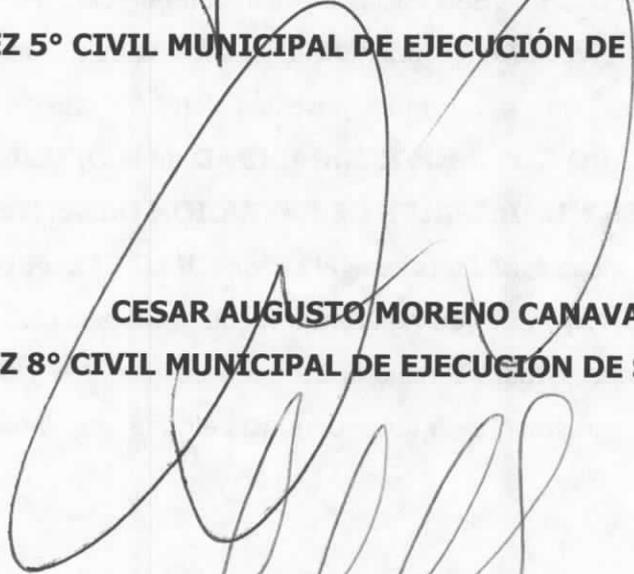
GLORIA EDITH ORTIZ PINZÓN

JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUEZ 5° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL

JUEZ 8° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO

JUEZ 9° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS